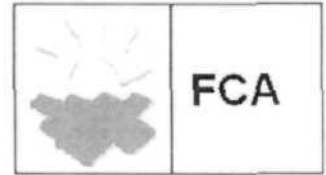


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 08 de Septiembre de 2015
CUDAP:EXP:UNC: 0044725/2015

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el **Ing. Agr. MSc. Gerardo Antonio BERGAMIN**, con motivo de participar en el Taller de Intercambio de experiencias en agroecología y soberanía alimentaria en Patagonia, Esquel, Provincia de Chubut, desde el 9 al 11 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

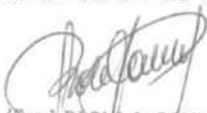
Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrirá el **Ing. Agr. MSc. Gerardo Antonio BERGAMIN**, (Leg. 25.316), Profesor Asociado con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Extensión Rural", del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de participar en el Taller de Intercambio de experiencias en agroecología y soberanía alimentaria en Patagonia, Esquel, Provincia de Chubut, desde el 9 al 11 de septiembre del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. (Dra.) PAOLA A. CAMPITELLI
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 835

E.D./

